

Secretaría de Finanzas**ACUERDO EJECUTIVO No. 557**

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de diciembre de 2016

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 364-2016, de fecha 17 de Agosto del 2016, se aprobaron las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal que concluye el 31 de Diciembre del 2016, y Disposiciones Operativas de cumplimiento para el Sector Público Centralizado y Descentralizado.

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar el registro de estas operaciones para proceder a realizar el cierre presupuestario y contable del año 2016.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 44 de La Ley Orgánica del Presupuesto manda que la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, debe efectuarse inmediatamente después de finalizado el Ejercicio Fiscal, para lo cual la Contaduría General de la República, requerirá la información para tal fin, a los órganos responsables de la Liquidación.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con este precepto legal es necesario agilizar la firma de formularios con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

POR TANTO:

En aplicación del Artículo 36 numeral 8, de la Ley General de la Administración Pública, 44, 95, 96 numerales 1), 3), 4) y 100 de la Ley Orgánica del Presupuesto

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el párrafo segundo del numeral D) Referente a la Ejecución Presupuestaria. **1. Modificaciones Presupuestarias**, el cual deberá leerse así: la fecha máxima para que las Instituciones del Sector Público, hagan el registro en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), de las modificaciones presupuestarias que sean autorizadas a lo interno de las Instituciones es el 30 de Diciembre del 2016.

SEGUNDO: Modificar el párrafo primero, del numeral 2. Referente a la Ejecución de Gastos y Pagos, letra "A". **Fecha última de firma de devengados de gastos**, el cual deberá leerse así: la fecha máxima para la firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), será el 30 de Diciembre del 2016.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÜNERA
SECRETARIO GENERAL